



Ayuntamiento de Ponferrada

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a 16 de septiembre de dos mil veinte; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON OLEGARIO RAMÓN FERNÁNDEZ, y con asistencia de los Sres. Concejales, DOÑA MARÍA DE LA CONCEPCIÓN DE VEGA CORRAL, DON PEDRO FERNÁNDEZ ROBLES, DOÑA MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, DON JOSÉ ANTONIO CARTÓN MARTÍNEZ, DOÑA MARÍA DEL CARMEN DOEL MATO, DON IVÁN CASTRILLO LOZANO, y DON MANUEL DE LA FUENTE CASTRO, por el Grupo Socialista-PSOE; DON MARCO ANTONIO MORALA LÓPEZ, DOÑA LIDIA PILAR COCA GARCÍA, DOÑA ROSA LUNA FERNÁNDEZ, DON FRANCISCO MANUEL DOMÍNGUEZ DE LOS RÍOS y DON CARLOS CORTINA GARCÍA por el Partido Popular; DON IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ y DON JESÚS LÓPEZ FERNÁNDEZ, por Coalición por El Bierzo; DOÑA RUTH MORALES DE VEGA y DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MAGAZ, por Ciudadanos; DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS y DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, por USE; DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO y DOÑA MARÍA ARIAS MERAYO, por el P.R.B; DOÑA LORENA GONZÁLEZ GUERRERO y DOÑA MARÍA LUISA DEL MILAGRO VARELA FUERTES, por Podemos Ponferrada; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 10,00 horas, entrándose seguidamente en el orden del día.

Excusan su asistencia los Concejales DOÑA LORENA VALLE ALBA, del Grupo Socialista y DON ROBERTO MENDO LÓPEZ, del Partido Popular.

1º.- PROPUESTA DE DISOLUCIÓN / EXTINCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (IMFE)

El IMFE fue constituido mediante acuerdo plenario de fecha 24 de febrero de 1997, con la forma de organismo autónomo de carácter administrativo, para la gestión directa descentralizada de competencias municipales en materia de educación, cultura y desarrollo promoción juvenil, (básicamente en el mundo laboral), en base a la atribución de materias



Ayuntamiento de Ponferrada

contenidas en los artículos 25 y 28 (actualmente derogado) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

El gestor del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, en diciembre de 2019, en base a la nueva configuración de las competencias en materia de formación y empleo, la estructura administrativa del Ayuntamiento de Ponferrada a la que se atribuyen directa o indirectamente funciones que configuran el objeto del O.A. IMFE, y sobre todo, la inexistencia de medios personales de este, que implica acudir reiteradamente a un contrato de servicios por falta de medios personales y materiales; propone por razones de sostenibilidad y eficacia, la disolución del Instituto y la continuidad de los servicios asumidos por el Ayuntamiento para su gestión directa por la Administración municipal.

En base al principio de simplificación de la Administración y atendiendo a criterios de reducción del gasto público, gestión integral de los recursos humanos del Ayuntamiento, así como el aprovechamiento de sinergias entre los servicios municipales, se entiende ajustado abordar la disolución/ extinción del O.A. IMFE, manteniendo las funciones asumidas por el Ayuntamiento en materia de formación y empleo, que serán atribuidas transversalmente a las Concejalías Delegadas con atribuciones en materia de cultura, turismo, juventud, sostenibilidad medioambiental, desarrollo tecnológico, situaciones de necesidad social y dinamización económica, bajo la coordinación de esta Concejalía, y la dirección del servicio de Desarrollo Local, que pasará a denominarse Oficina de Desarrollo Local, Empleo y Formación.

En consonancia con todo lo anterior, se considera oportuno que la gestión de las funciones asumidas por el Ayuntamiento de Ponferrada en base al artículo 28 de la LBRL, en materia de formación y empleo antes de la promulgación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, sean asumidas directamente por el Ayuntamiento de Ponferrada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la LBRL, con la consecuente disolución/ extinción del O.A. IMFE.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas; por 12 votos a favor, correspondientes: 8 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo y 2 a Podemos Ponferrada; y 11 votos en contra, correspondientes: 5 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos, 2 USE Bierzo y 2 al PRB; **ACORDÓ:**



Ayuntamiento de Ponferrada

PRIMERO: La disolución del O.A. denominado IMFE, por propia iniciativa municipal, sucediéndole universalmente el Ayuntamiento de Ponferrada en todos los derechos y obligaciones contraídas por este.

SEGUNDO: La asunción por parte del Ayuntamiento de las funciones del IMFE en materia de formación y empleo y en el ámbito de las competencias municipales propias, atribuidas o delegadas; por entender que la actual situación económica de crisis debe ser abordada mediante una actuación eficaz y coordinada de todas las Administraciones públicas, en el marco que configura la ley de empleo del año 2015.

TERCERO: La integración del personal del IMFE en la plantilla, conservando sus actuales condiciones laborales y contractuales; todo ello a tenor de lo previsto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, previas reuniones informativas con sus representantes, sin perjuicio de la necesaria valoración y equiparación con las categorías profesionales existentes en los convenios y acuerdos reguladores de las condiciones del personal del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

CUARTO: En materia de contratación, el Ayuntamiento se sucederá en la posición del IMFE en todas aquellas relaciones que se encuentren en vigor en el momento en que se declare la extinción del organismo autónomo.

QUINTO: La reversión al Ayuntamiento e incorporación al Inventario municipal, de los bienes del Instituto, cuya relación figura en el Anexo I.

SEXTO: Que se proceda a la liquidación económica del Instituto, realizando las operaciones presupuestarias y contables preceptivas por el titular de la Tesorería municipal, proponiéndose asimismo que se realice la oportuna provisión en el presupuesto municipal, al objeto de garantizar la gestión y prestación directa-directa de los servicios (tanto en materia de personal, entes transversales de los distintos servicios, etc.), dando traslado de todo ello a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Abrir un periodo de información pública de 30 días, al objeto de que se produzcan las alegaciones y/o reclamaciones que se entiendan oportunas. De no producirse alegación alguna, la extinción del IMFE se entenderá tácitamente aprobada, dando cuenta de la actuación al Ministerio de Hacienda, al objeto de proceder a su baja en el Registro de Entidades del Sector Público.

OCTAVO: La ejecución del acuerdo implicará la tramitación de los procedimientos oportunos, que deberán estar finalizados antes del 1 de enero de 2021, a los efectos de la incorporación definitiva del servicio.



Ayuntamiento de Ponferrada

A N E X O

INVENTARIO EQUIPOS INFORMÁTICOS IMFE

Oficinas en el edificio de la Cámara de Comercio en Ponferrada:

- 7 equipos informáticos de sobremesa completos (CPU, monitor, teclado y ratón) en uso por el personal adscrito al IMFE y a la Oficina de Desarrollo.
- 1 equipo informático completo (CPU, monitor, teclado y ratón) en el registro de entrada.
- 1 ordenador portátil con ratón
- 1 impresora Canon LBP653Cdw
- 1 fotocopiadora Canon iRC3580Ne
- 1 proyector BENQ MP515.

Aula 10 Estadio El Toralín:

- 17 equipos informáticos de sobremesa completos (CPU, monitor, teclado y ratón).
- 1 impresora Canon LBP653Cdw
- 1 impresora HP Laserjet 3550
- 1 proyector BENQ

Aula 11 Estadio El Toralín:

- 17 equipos informáticos de sobremesa completos (CPU, monitor, teclado y ratón).
- 1 impresora Canon LBP653Cdw
- 1 impresora HP Laserjet 3550
- 1 impresora multifunción HP Laserjet 3055
- 1 proyector EPSON EB-W05

Aula 12 Estadio El Toralín:

- 1 equipo informático de sobremesa completo (CPU, monitor, teclado y ratón)
- 1 impresora Canon LBP653Cdw.
- 1 proyector CASIO XJ-V1

Escuela Taller:

- 3 equipos informáticos de sobremesa completos (CPU, monitor, teclado y ratón) en la oficina de Matinot.
- 1 equipo informático de sobremesa completo (CPU, monitor, teclado y ratón) en la oficina del Pabellón del Toralín



Ayuntamiento de Ponferrada

- 1 equipo informático de sobremesa completo (CPU, monitor, teclado y ratón) en la oficina del almacén de forestales del Estadio El Toralín.
- 1 impresora Canon LBP151 en la oficina de Matinot
- 1 impresora multifunción HP Officejet Pro 7730 en la oficina de Matinot
- 1 fotocopidora Canon iR2018

VEHÍCULO Citroën C3, matrícula 8475-DBC

EQUIPAMIENTO:

CÁMARA DE COMERCIO			
SÓTANO		2ª PLANTA	
1	Aire acondicionado	6	Estantería alta con puerta inferior
1	Mesa ovalada reuniones	4	Mesas con ala derecha
1	Mesa con ala izquierda	10	Confidentes con brazo
2	Box	2	Silla sin brazo
4	Mesas redondas grises	3	Sillas con ruedas
5	Estantería alta con puerta inferior	1	Estantería baja con puerta inferior
1	Mesa de ordenador	1	Armario bajo
5	Portaordenadores con ruedas	4	Armario alto
2	Percheros	2	Percheros
1	Estantería gris portacañón con ruedas	4	Box
1	Ventilador grande	1	Estantería baja con puerta inferior
1	Caja RAC		

TORALÍN AULA 10			
ALMACÉN		AULA	
3	Monitores antiguos	25	Sillas negras sin brazo
3	Expositores	2	Estanterías
1	Caja RAC	10	Mesas grises
		1	Mesa con cajonera
		1	Pizarra1
		1	Perchero
		1	Papelera
		5	Mesas cuadradas



Ayuntamiento de Ponferrada

TORALÍN AULA 11			
ALMACÉN		AULA	
5	Mesas	18	Mesas
5	Sillones con ruedas	16	Sillas
32	Confidentes	17	Silla ruedas
		1	Pizarra ruedas
		9	Book
		2	Armarios
		2	Armarios archivo
		2	Estanterías
		2	Percheros
		1	Mesa reunión

TORALÍN AULA 12			
ALMACÉN		AULA	
Material taller empleo		12	Mesas
		23	Sillas sin brazo
		1	Pizarra
		1	Armario
		1	Mueble TV
		1	Estantería
		1	Silla ruedas
		4	Sillas con brazo

TORALÍN AULA 20			
ALMACÉN		AULA	
	Impresoras de informática	20	Mesas grises
	Material de medio ambiente	40	Sillas sin brazo
2	Mesas grises	1	Pizarra
3	Estanterías	2	Armarios

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, señala que en primer lugar tendrá en este punto un recuerdo para D. Pablo Voces, sus familiares y sus seres queridos. En cuanto a esta propuesta, desde Podemos Ponferrada no creen que exista mucho debate en relación a tener externalizado o privatizado el servicio del Instituto Municipal de Formación y Empleo, que en estos momentos está costando a las arcas públicas aproximadamente 207.000 euros anuales; añade que se pagan los costes laborales del director técnico,



Ayuntamiento de Ponferrada

los del coordinador de proyectos y se asumen desde el Ayuntamiento los costes de la contabilidad que exige ese organismo autónomo, y además, se paga a la empresa la concesionaria Insefor, 110.000 euros anuales por gestionar la formación y el empleo en Ponferrada. Sostiene que recuperando para lo público la gestión del IMFE la ciudadanía no pierde ningún derecho puesto que va a seguir existiendo este servicio público a disposición de los ponferradinos y las ponferradinas, pero se ahorrarán en torno 100.000 euros con este paso que están dando. Desde Podemos siempre han apostado por la gestión directa de los servicios, una fórmula mucho más eficiente económicamente y que ofrece unas mejores condiciones laborales a los y las trabajadoras, y sobre todo, que permite un control público más exhaustivo y transparente de la Administración, cosa que no ha estado ocurriendo durante los últimos años en Ponferrada. Para finalizar, adelanta que apoyarán la propuesta.

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, responde a Sra. González que al PRB sí le parece necesario el debate en este y todos los puntos del Orden del Día, dado que la democracia es así; más en este punto, en el que le parece que se va a cometer un error, pues la mayoría absoluta va a eliminar un servicio más después de Pongesur, el Patronato de Deportes y el Patronato de Turismo; se pregunta cuál va a ser el próximo, y es que por lo visto el equipo de gobierno pretende dismantelar todos los organismos auxiliares que generalmente, ayuntamientos importantes de España, como el de la capital del Bierzo, tienen para atender mejor al público y desarrollar esta actividad. Considera que cualquiera que sin ser un experto en matemáticas haga un pequeño cálculo, sabrá que va a costar más y salir mucho más caro; advierte que la situación de que los empleados de este organismo pasaran al Ayuntamiento es dudosa en cuanto su legalidad porque puede haber una impugnación, irse al traste y terminar perjudicando a estas personas; así, expone que los empleados que percibían allí un salario, una vez en el Ayuntamiento cobrarán más, y por lo tanto va a salir más caro; mantiene que todo lo demás se tiene que hacer igual para que la prestación del servicio sea la misma, y eso no será más barato, pero hay otro problema que preocupa al PRB, y es que estos señores van a ocupar puestos en el Ayuntamiento de Ponferrada, y se teme que algunas personas que no son fijas y están trabajando ahora aquí se queden sin puesto; por ello, insta que se tenga cuidado con lo que se está haciendo, pues si por casualidad dentro de un mes alguna persona que lleva años trabajando aquí de interina tiene que irse a la calle, responsabilizarán a todos los que hoy voten a favor hoy de eliminar este servicio.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, expresa, sobre la disolución y extinción del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, que previamente se tiene que reflexionar en torno a la relevancia de la formación y el empleo en una sociedad contemporánea en la que se establece la aportación de las personas mediante su trabajo al desarrollo; entiende que se está hablando de cuestiones capitales en cualquier tipo de sociedad y en estos momentos, en una emergencia sanitaria, con mayor razón, debiendo ser vigilantes y trabajar para que la formación y el empleo sean un artículo de primera necesidad; afirma que si en las sociedades de finales del siglo XX y principios del XXI con las dificultades que hay el acceso al mundo laboral ya lo era, para una herramienta de la que dispone el Ayuntamiento para ello, lo que se plantea mediante este expediente, como ya vieron en la reunión del Consejo Rector del IMFE al que les convocaron con una documentación no completa que fue luego a la Comisión Informativa, es su disolución o extinción; quiere decir que el Consejo Rector tomó una decisión de avanzar a la disolución y extinción sin la documentación completa, pero aun así, con esa decisión que no deja de ser una cuestión voluntarista puesto que en las cuestiones de carácter económico creen que el coste final de la totalidad de esta operación a la caja única del Ayuntamiento va a ser mayor, aunque no se trate de si cuesta más o menos puesto que en cuestiones de empleo y servicios hay que prestarlos, y a veces hay que hacer un esfuerzo; opina que va a costar más y que no se puede brindar el comentario de que va a suponer un ahorro, pese a que no es en el fondo el objetivo, dado que las tres personas de la empresa que prestaba el servicio hasta ahora, últimamente con una orden de continuidad y sin contrato, las va a asumir el Ayuntamiento con un coste superior de retribución al que tenían en la empresa privada, suponiendo una carga económica; respecto a las otras dos personas ya son empleados municipales y en consecuencia para la caja única del Ayuntamiento ni suma ni resta; añade que para prestar los servicios que antes prestaba Insefor, con los cursos, tendrán que contratar personal especializado y capacitado para su impartición, lo que habrá que pagar, y por eso, cree que el número en eso no es correcto, pues no se va a reducir económicamente; no obstante, reflexiona que los instrumentos son de alguna manera inocuos, es decir serán beneficiosos o perjudiciales según la utilización que los responsables públicos hagan de ellos, y en principio no tenían por qué pensar que este Instituto tuviera que desaparecer por esa cuestión; señala que los estatutos del IMFE, en su artículo 28, indican muy claramente que se puede proceder a la disolución o extinción del Instituto por dos causas, por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Ponferrada, que es lo que está sucediendo ahora mismo, o por la



Ayuntamiento de Ponferrada

imposibilidad legal o material de realizar su objeto; consultaron este último supuesto en el Consejo Rector y no se trataba del caso del artículo 28 apartado b, es decir, por imposibilidad legal o material de realizar su objeto. Por ello, sostiene que se realiza mediante un acuerdo plenario, esto es, porque hay una voluntad política del equipo de gobierno de no continuar con el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo. Relata que el referido Instituto nace a finales del siglo XX en relación con una competencia autonómica, pues es la Junta de Castilla y León la que tiene la tutela y la competencia del empleo, y por lo tanto mediante este organismo autónomo de carácter administrativo, el IMFE, se podían configurar competencias en materia de formación y empleo, cuestión de la que las Administraciones locales no disponen; entonces, al disolver este organismo tienen serias dudas de la posibilidad de la asunción de esta competencia o servicio por parte del Ayuntamiento de Ponferrada, y siguiendo el hilo de los articulados se puede ver claramente que los Ayuntamientos, como dice la Ley de Bases en su artículo 25, las competencias que los Ayuntamientos pueden...

- El Sr. Presidente advierte al Portavoz de USE Bierzo que debe ir finalizando, ya que ha consumido su tiempo de intervención.
- El Sr. Folgueral expresa que posteriormente continuará con su reflexión sobre las competencias propias, delegadas e impropias.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, comienza su intervención realizando una breve introducción; expone que es la vicepresidenta de IMFE, y como tal considera que la información y decisiones que se estudien o contemplen adoptar, deben ser previamente consultadas con ella, para aportar y exponer su opinión; cuando aceptó la propuesta de la vicepresidencia consideró que por su formación y experiencia profesional, podría aportar ideas constructivas, y pese a que era consciente de que el IMFE funcionaba muy bien, siempre se puede aportar en positivo, más aún con su experiencia profesional; sin embargo, una vez más la forma de actuar y gobernar del Sr. Alcalde y del equipo de gobierno es la misma, anular a la oposición allí donde esté sin importar el bien de Ponferrada y de los ponferradinos; manifiesta que a lo largo de este tiempo no se ha contado con ella para nada, pero lo más escandaloso es que se enteró de esta decisión leyendo la documentación que le han enviado por correo electrónico a la vez que el resto de los grupos o portavoces de la oposición. Por tanto, no ha tenido la oportunidad de exponer los argumentos que pasará a relatar al respecto del voto de su Grupo en otro foro que no sea este; en relación al contenido



Ayuntamiento de Ponferrada

estricto del punto, afirma que la disolución del IMFE es una decisión puramente política que nada tiene que ver con la mejora en la gestión de los servicios que venía prestando el organismo autónomo; la forma en la que este gobierno municipal ha privado al Ayuntamiento de Ponferrada del único instrumento que tenía reconocidas competencias propias en materia de formación y empleo es cuanto menos imprudente, en un momento especialmente delicado para el empleo y las políticas activas relacionadas con esta materia por la crisis que se vive en el municipio; aun así, cree que lo más grave de todo a la vista de los informes presentados, es que la forma en la que se está llevando a cabo esta disolución y asunción de funciones y competencias, o bien roza ilegalidad o bien entra de lleno en el terreno de la falsa política; argumenta que conforme a los informes de la Dirección General de los Servicios Jurídicos y Coordinación Territorial de la FEMP, el procedimiento seguido es incompleto, y es que hasta el momento en los informes que han presentado para justificar la disolución, se esgrime que las competencias que se contemplan en los estatutos del IMFE pueden ser asumidas sin más por el Ayuntamiento, que lo gestionará directamente a través de las diversas Concejalías; manifiesta que lo anterior es inaudito, en primer lugar porque no son competencias propias determinadas por ley, y en segundo, tampoco se justifica que se trate de competencias delegadas; por tanto si se trata de supuesto de competencias impropias o asunción o ejercicio de competencias impropias, consideran que se carece de dos informes previos y vinculantes, uno de la Administración competente en razón de la materia en el que se señale la existencia de duplicidades y otro de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias; expresa que por ninguna parte han encontrado estos informes y mucho menos una memoria explicativa de cuáles van a ser las competencias que va a ejercer el Ayuntamiento en materia de empleo y formación, con qué presupuesto se va a ejercer, qué personal y recursos se le asignan o qué tipo de servicios se van a poner en marcha gestionados directamente; opina que el equipo de gobierno está asumiendo personal de una forma precaria, ya que no están respetando el procedimiento legalmente establecido ni proporcionando una fundamentación suficientemente razonada económica y jurídicamente sostenida, que permita afianzar al personal asumido sin que quede en un limbo legal sometido al capricho de sus apetencias políticas en cada momento; entiende que pretenden quedar bien haciendo esta operación, pero es una chapuza monumental y un despropósito jurídico que cualquier impugnación de los acuerdos que hoy se adopten puede convertir en papel mojado. Por todo lo dicho,



Ayuntamiento de Ponferrada

Ciudadanos entiende que el expediente está incompleto y no se pueden adoptar estos acuerdos porque estarían cometiendo una ilegalidad manifiesta.

- El Portavoz accidental de Coalición por El Bierzo, Sr. Alonso Rodríguez, expone que no es nuevo que la voluntad de Coalición por El Bierzo durante el pasado mandato ha sido clara y manifiesta con respecto al IMFE; afirma que en el equipo de gobierno anterior ya plasmaron su voluntad de disolución de este organismo, y de hecho en las sucesivas prórrogas de la empresa Insefor no votaron a favor, sino que se abstuvieron, y de igual modo se han expresado con Pongesur, con la Fundación de Deportes y con la las respectivas cuestiones que se estaban llevando desde este punto de vista en el Ayuntamiento de Ponferrada; aclara que no es ningún tipo de patronato, sino fundaciones en algún caso, que como todo el mundo sabe están para recibir sobre todo dinero privado y no estar financiándose continuamente con el dinero del erario público; explica que este es el principal motivo por el que no querían que siguiera funcionando la Fundación de Deportes, y en cuanto a Pongesur, daría para decir mucho, pero en vista de que no es un punto a tratar en el Orden del Día, no se extenderá demasiado. Indica que lo cierto es que se va a llevar esta misma gestión desde la Oficina de Desarrollo Local y que hay un ahorro sustancial, y aunque pueda saber poco de matemáticas, sabe leer, y en los informes, concretamente en el último de D. David Brañas, el director técnico del IMFE, se dice: “teniendo en cuenta que los costes laborales de una Administración local como el Ayuntamiento de Ponferrada, para el personal serán”; señala que a continuación desgrana los costes de los tres técnicos con el salario bruto y con la seguridad social, y esos tres costes son aproximadamente 105.000 euros, suponiendo un ahorro económico notable, para asumir por el Ayuntamiento de Ponferrada; apunta que se le daba a la empresa Insefor unos 110.000 euros, con lo que hay 6.000 euros de ahorro en beneficio industrial de esa empresa y otros 14.000 de la fiscalización del organismo externo; por eso, desconoce dónde ven que el coste de las personas, en este caso de los tres técnicos, es superior a lo que se les pagaba desde el Ayuntamiento de Ponferrada a la empresa Insefor, y aunque quizá pueda no entender de cifras o de matemáticas, en el informe que acaba de leer viene explicado; ¿dónde está ese coste superior?, por lo que en el siguiente turno de intervención insta a que se lo expliquen. De otro lado, quiere tener un recuerdo para el excepcional trabajador, D. Pablo Voces, como coordinador de proyectos y agradecer a D. David Brañas como coordinador del servicio; opina que va a haber un ahorro en estas dos personas que pagaba el Ayuntamiento de Ponferrada, y



Ayuntamiento de Ponferrada

que no tiene nada que ver con los tres técnicos que como se ha dicho estaban siendo pagados mediante la cantidad que se daba a la empresa Insefor. En relación a las competencias propias e impropias que está esperando que el Sr. Folgueral acabe de desvelar en su segundo turno de intervención, adelanta algo notorio, y es que tanto ese Portavoz como Sra. Morales son consejeros comarcales, y en el Consejo Comarcal del Bierzo existe también llevado desde la propia Administración y no mediante ningún tipo de acuerdo con una empresa, sino con sus propios trabajadores, el servicio de formación y empleo, FEDIOJ, que accede como también lo hacía el IMFE a los programas mixtos de formación y empleo, y que además tiene cerca de 13.000 usuarios; ¿lo lleva alguna empresa?, ¿funciona mal?, pues se presta a través de una gestión directa por parte del Consejo, como se pretende por parte del Ayuntamiento de Ponferrada, algo que desde su Grupo aplauden y ya quisieron hacer en el pasado mandato y no se pudo, y que ahora apoyarán decididamente. Por otra parte, no le agrada escuchar que va a haber algún tipo de inseguridad para los trabajadores que tenga que asumir el Ayuntamiento de Ponferrada, porque no es cierto, y si algunos corporativos de la bancada de enfrente han expresado que estarían de acuerdo con que determinados servicios se gestionaran de manera directa desde el Ayuntamiento de Ponferrada, no pueden venir ahora a esgrimir el argumento del miedo con estos trabajadores, que tendrá que asumir también el Ayuntamiento de Ponferrada si se lleva una gestión directa; opina que los pasos que han dado los Servicios Técnicos y Jurídicos de municipales están perfectamente documentados y son correctos, y a ellos se remiten, pues no son quién para enmendarlos; reitera que apoyarán decididamente esta propuesta, tremendamente justa, convencidos de que el servicio va a funcionar igual de bien que hasta ahora, con un ahorro muy importante para el Ayuntamiento.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, tiene en primer lugar un recuerdo para D. Pablo Voces, en su nombre y de todo el Grupo Municipal Popular. Por otra parte, cree que sin duda están ante una disolución de marcado carácter ideológico y que es perfectamente subsumible en el “disuelto cueste lo que cueste”, que ya ha escuchado antes en este Salón de Plenos; considera que lo preocupante es que el “cueste lo que cueste” es a cargo del bolsillo de los ponferradinos, que hoy pagan una vez más el precio de promesas electorales y de obcecaciones ideológicas. Sostiene que los argumentos que traen hoy para disolver el IMFE no son la razón, sino la excusa, y es que ahora hace falta más que nunca empleo y actividad económica en Ponferrada, porque a la profunda crisis económica previa, se ha sumado la derivada de la pandemia, por lo



Ayuntamiento de Ponferrada

que el mensaje que se lanza a la población con esta disolución es que en tiempos de crisis económica y desempleo se elimina un organismo destinado a su promoción en lugar de aprovecharlo, moldearlo y utilizarlo como instrumento útil al servicio de unos fines tan necesarios. Adelanta que votarán en contra por varias razones; la primera, porque cuestionan la propuesta de disolución en cuanto a las lagunas en el procedimiento que pueden afectar a su validez, para lo que sirve de ejemplo que la interpretación que se hace del artículo 7.4 de la Ley de Bases en referencia a los requisitos para el ejercicio de competencias distintas a las propias y delegadas tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013 y con la finalidad de ajustarla a la propuesta de disolución, es simplemente muy forzada y contraria a la interpretación y criterios de aplicación señalados por el Ministerio de Administraciones Públicas y por la propia FEMP. En segundo lugar, cuestionan la propuesta de disolución en cuanto a la forma de acceso al empleo público por parte de los trabajadores de la empresa privada, pues se puede estar ante una posible vulneración de los artículos 23 y 103 de la Constitución; explica que para acceder a un puesto de trabajo como empleado público, la Constitución Española establece que debe regirse por los principios de mérito, capacidad, igualdad y publicidad, y en concreto regula que los ciudadanos tienen el derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, y en el otro artículo, que la ley regulará el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad. Su posicionamiento no es un pronunciamiento en contra de los actuales trabajadores del IMFE, todo lo contrario, pero a los cientos de ponferradinos que quieren entrar a trabajar en el Ayuntamiento por la puerta de atrás, ¿se les puede ofrecer el mismo procedimiento? Insiste en que se meten trabajadores por la puerta de atrás, y no es la primera vez en este mandato, y si bien no hay duda de que estos trabajadores están perfectamente capacitados y reúnen méritos suficientes para esos puestos, no van a tener ocasión de demostrarlo, como tampoco cientos de ponferradinos que desearían optar a esos mismos puestos; pregunta si no les resulta contradictorio constituirse propagandísticamente en los grandes defensores del empleo público y perpetrar esta irregularidad desde la empresa privada; entiende que primero deberían preguntárselo a sí mismos y después explicarlo a los demás; el tercer motivo que justifica su voto en contra es que cuestionan la propuesta de disolución en cuanto supondrá un mayor coste para el Ayuntamiento. Además, argumenta que hay que tener en cuenta varias cuestiones, como son los principios de presupuesto único y caja única, y la realidad de las matemáticas, que permite sostener que este acuerdo supondrá un mayor gasto para el Ayuntamiento que pagarán todos los ponferradinos. Y por último, el



Ayuntamiento de Ponferrada

cuarto motivo por el que votarán en contra es porque cuestionan la propuesta de disolución porque traerá menos transparencia y menor control por parte de los grupos de la oposición; en este sentido, expone que en el Consejo Rector del IMFE estaban todos los grupos de la oposición, con una vicepresidencia por parte del Grupo Municipal de Ciudadanos, y ahora ese control va a ser más trabado, confuso, y gravoso. Por estos motivos votarán en contra.

- El Sr. Presidente informa que por el Partido Socialista tomará la palabra la Sra. Fernández, concejala del área de Formación y presidenta del IMFE.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, apunta que debido a la falta de tiempo, hará una exposición en su primera intervención, para después responder a los Grupos. Indica que hoy se trae al Pleno la propuesta de disolución del IMFE, un organismo autónomo creado en 1997, en base a una nueva configuración de las competencias en materia de formación y empleo, así como a una nueva estructura administrativa del Ayuntamiento de Ponferrada; como se refleja en el informe, la disolución se propone por razones de sostenibilidad y eficacia, ya que el contrato que existía con la empresa de formación y la inexistencia de medios personales en este, implicaba acudir reiteradamente a la utilización de medios del Ayuntamiento de Ponferrada; añade que en el informe también está reflejado que de acuerdo con el principio de simplificación de la Administración, de un criterio de reducción de gasto público, de una gestión integral de los recursos del Ayuntamiento y para un mejor aprovechamiento de las sinergias entre los servicios municipales, la mejor decisión es la extinción del organismo autónomo IMFE; explica que será el Ayuntamiento el que asumirá todas las funciones que le sean propias en materias de formación y empleo, propias, atribuidas o delegadas, porque el IMFE nace en el ámbito de las competencias municipales vinculado una serie de servicios de educación, cultura, desarrollo y promoción juvenil, y como servicio complementario apoyado en la competencia de la Ley de Bases de Régimen Local; reconoce que ese artículo está actualmente derogado y la fórmula que se estableció para la asunción de estas competencias por las entidades locales viene recogida en el informe jurídico, que desconoce si se han leído bien, y son básicamente justificar la inexistencia de duplicidades en el ejercicio de las competencias y asegurar que no peligrará la sostenibilidad financiera de la entidad local; apunta que si han leído el informe del Sr. Tesorero verán que la nueva fórmula de gestión no tiene repercusión negativa en el principio de sostenibilidad financiera, ni ahora ni en el futuro, y puesto que le



Ayuntamiento de Ponferrada

parece que no se lo han estudiado antes de venir al Pleno, aclara que el hecho de que sea competencia propia o impropia es independiente de la forma de gestión; por eso, entiende que si roza la ilegalidad, lo hacía antes también, y una vez que tienen la autorización anterior a esta Ley de Sostenibilidad, esta se mantiene, por lo que quizá tengan que buscar los informes cuando se creó. Por todo ello, y siempre de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, que señala que los servicios públicos de competencia local han de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente, optan por un modelo de gestión directa por la propia entidad local; en cuanto a cómo afecta esto al Ayuntamiento de Ponferrada, explica que hay dos ámbitos, primero el de la simplificación de la Administración y de un criterio de reducción del gasto público, que además afecta de forma positiva laboral y económicamente; según contempla el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores se subroga el personal con la forma de personal a extinguir, es decir, formarán parte de la plantilla municipal a partir de esta disolución tres personas más, que van a ver mejoradas sus condiciones laborales. En referencia a los números, algo que ve que tampoco han hecho, expone que el coste del contrato anual son 110.000 euros y el coste del personal no adscrito al IMFE que forman parte de la plantilla del Ayuntamiento de Ponferrada supone 14.000 euros, que se trataba básicamente de una contabilidad separada que se tenía que llevar del propio organismo autónomo; en relación al personal adscrito al IMFE que paga el Ayuntamiento de Ponferrada, había un director técnico, que implicaba 45.000 euros, y un coordinador de proyectos de formación, 38.000 euros, que pagaba el Ayuntamiento de Ponferrada, cuestión en la que quiere realizar un especial recuerdo a D. Pablo Voces, que evidentemente va a ser insustituible; el coste total hasta este momento era de 206.780,80 euros, y en adelante, el coste personal de 105.495 euros como refleja el informe, debido a la mejora en las condiciones laborales, pero no habrá coste de personal no adscrito al IMFE, ni personal adscrito al IMFE, que va a desaparecer, con lo cual el ahorro real son 101.284 euros. Como decía al principio de la intervención, en base a una nueva estructura administrativa del Ayuntamiento de Ponferrada se va a amortizar, y así se explicó en la Comisión Informativa, incluso por el Sr. Tesorero, y es que se amortiza la plaza de director técnico pasando a ocupar la misma persona otra vacante que ya existía y que tenía que ser cubierta; el antiguo director técnico ocupará una vacante que sea adecuada a su categoría profesional y cobrará 6.615,64 euros más, como así consta en los presupuestos, dejando así el ahorro total en 95.000 euros; lo que significa que se produce un ahorro del 85% del coste y dar más rentabilidad a los servicios, adecuando la formación al puesto de trabajo. Expresa que de acuerdo



Ayuntamiento de Ponferrada

con estos datos lo que hoy se vota es la disolución del organismo autónomo, cuyas funciones va a asumir el Ayuntamiento, al objeto de potenciar la eficacia en la consecución real del empleo; en este sentido y en referencia a la Sra. Morales, señala que si se ha leído los informes, actualmente el IMFE cuenta con 7.359 usuarios, y únicamente han sido contratados 122, es decir la eficacia es del 1,6 % del empleo; así, entiende que esto se tiene que potenciar desde una Oficina de Desarrollo Local. Concluye indicando que el equipo de gobierno continúa con la política de soltar lastre de organismos autónomos y sociedades municipales creadas durante los sucesivos mandatos del Partido Popular y del bipartito, y el IMFE correrá la misma suerte que la sociedad de suelo Pongesur, Turismo Ponferrada o la Fundación de Deportes.

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, entiende que al Sr. Carballo le apene especialmente la disolución de Pongesur, y sin compartir su visión de la Administración pública, comprende que le apene la disolución de entidades a las que le debe tanto; sin embargo, Podemos sí se congratula de cerrar “chiringuitos” creados durante años por el Partido Popular que generan más gasto y escapan al control público, como son Pongesur, la Fundación de Deportes, Turismo Ponferrada S.L., etc.; es decir, si ha dicho que la gestión directa que se propone no solo no va a suponer un ahorro sino que va a salir más cara, es como decir que la Sra. Secretaria, Sra. Interventora, el Sr. Tesorero y el director técnico del IMFE mienten, por lo que pide que recapacite; en cuanto a la argumentación de la Sra. Morales, responde que no entrará en si son competencias propias o impropias, pues las escuelas de educación infantil son competencias impropias que se asumen porque allá donde ellos gobiernan no lo hacen, pero si tan ilegal le parece, ¿por qué vicepresidente un organismo que es tan ilegal por estar desarrollando competencias que son impropias?, ¿por qué para Ciudadanos se pueden asumir competencias impropias siempre y cuando se externalice o se privatice el servicio, pero no se pueden asumir competencias impropias con una gestión directa? Se hace esa pregunta, y ¿por qué sí se puede privatizar pero no se pueden desarrollar desde lo público? En respuesta al Sr. Morala, que ha dicho que los ponferradinos y las ponferradinas van a pagar de su bolsillo el coste de esta disolución, si no está mintiendo contraviniendo todos los informes de la Sra. Secretaria, Sra. Interventora, del Sr. Tesorero, del director técnico de IMFE, pide por favor que en su segunda intervención diga exactamente qué es lo que van a pagar los contribuyentes de su bolsillo con la disolución del IMFE, y pasando a gestionar la formación y el empleo desde la Oficina de Desarrollo



Ayuntamiento de Ponferrada

municipal; repite que el servicio no va a desaparecer, pues la formación y el empleo son muy importantes, simplemente se va a empezar a gestionar desde la Administración pública, sobre la que el Portavoz Popular ha dicho aquí que realiza una gestión más trabada, más confusa y más gravosa que las fundaciones, los organismos autónomos, etc.; él ha dicho que esa forma que va a ser menos transparente, más trabada, confusa y gravosa gestionándose desde lo público, por lo que como representante público debería hacérselo mirar.

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, señala que el PRB se ratifica en absolutamente todo lo dicho, sin entrar a expresiones barriobajeras de un partido que tiene mucho que callar.

- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, indica que continúa el relato en la segunda intervención, relativa al tema de las competencias, hablando de la Ley de Bases de Régimen Local, que en su artículo 25 especifica que los municipios ejercerán como competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, siguientes materias: urbanismo, planeamiento, gestión, medio ambiente, abastecimiento de agua, etc., resultando que la formación y el empleo no aparece en esta relación; luego el artículo 27 de la misma Ley indica que las comunidades autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias podrán delegar en los municipios el ejercicio de sus competencias, y entre el elenco de delegaciones tampoco aparece la formación y el empleo; por lo tanto, entiende que si no son propias y no son delegadas, estas competencias son impropias, y por ello la propia adaptación de la Ley de Bases de Régimen Local a la Ley de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local, determina en el artículo 7 apartado 4 que “las entidades locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación”, es decir, impropias, “cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración pública”, es decir, que no haya duplicidad; “a estos efectos serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia en el que se señala la inexistencia de duplicidades y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias”; eso lo explica y especifica claramente el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, cuyo artículo 54 especifica quién posee la tutela financiera de los



Ayuntamiento de Ponferrada

entes locales, prescribiendo que corresponde a la comunidad autónoma velar por los intereses financieros de los entes locales en su territorio. Quiere decir que este expediente no posee los informes vinculantes pese a la lectura del informe jurídico que ha recomendado la Portavoz del Partido Socialista, que él sí ha leído, y especifica que hay dos vías, una del Gobierno de España y de la Federación Española de Municipios y Provincias, y otra que como mínimo califica de ambigua, que se refiere “a otras” y que remite al Código de Comercio decimonónico, por lo que consideran que esos informes deberían estar incorporados al expediente, y al no ser así, les genera una gran duda. Quiere dejar claro que no es su Grupo político el que va a decir que está en contra de una gestión directa, pues no es esa la discusión para ellos, sino que el expediente, a su juicio, no está completo y carece de informes relevantes, siendo el resto es una pirueta jurídica, y en lo relativo al tema del coste se podrá hacer un número una vez se vea el funcionamiento, y se verá si es superior a los 207.000 euros en su conjunto.

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, transmite en nombre de su Grupo un recuerdo a D. Pablo Voces y a su familia. De otro lado, en respuesta al Sr. Alonso señala que no esgrimen argumentos de miedo, pues lo que hacen es preocuparse por la estabilidad y seguridad jurídica de los trabajadores, de la cual, con este procedimiento, tienen serias dudas; en relación a las competencias propias, argumenta que en el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se determina cuáles son las competencias propias de los municipios, no encontrándose entre ellas ninguna relativa al fomento del empleo, ni a la formación como política activa de empleo, y si bien se relacionan varias como urbanismo, medioambiente, abastecimiento, infraestructura viaria etc., en ningún caso encuentran la antedicha; a la Sra. González le indica que no la ha entendido en su primera exposición de este punto, pues en ningún caso ha dicho que el IMFE asuma funciones ilegales, sino que para que el Ayuntamiento asuma directamente las funciones sobre trabajo que está realizando el Instituto, hay tres formas; se trataría de que fueran competencias propias, que no es el caso, porque en la propia ley no vienen como tal, que fueran competencias delegadas que tampoco es el caso, y al no estar ante ninguno de los supuestos anteriores, supondrían competencias impropias, y al ejercer este tipo de competencias desde Ciudadanos consideran que faltan dos informes previos y vinculantes, uno de la Administración competente en razón de materia en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y otro de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera; esa es su opinión, no habiendo dicho en ningún



Ayuntamiento de Ponferrada

momento que el IMFE asuma o esté desarrollando alguna función ilegal; a la Portavoz Socialista le pide por favor que tenga respeto hacia el trabajo de la oposición porque el hecho de que no coincidan en las opiniones con respecto a la documentación, y teniendo en cuenta que están para debatirla, no quiere decir que no la hayan leído o estudiado; se trata simplemente de que tienen opiniones distintas y para eso se delibera y vota, o en su caso para eso están los tribunales; en este sentido, está segura de que todos los Portavoces de los Grupos políticos han estudiado la documentación que se ha traído aquí y por eso están discutiendo, por lo que reitera su petición para que se deje de decir que como no opinan igual no se la han leído o estudiado.

- El Portavoz accidental de Coalición por El Bierzo, Sr. Alonso Rodríguez, opina que ya van llegando a un camino adecuado y matizando las primeras intervenciones; sostiene que ninguno de los intervinientes hasta ahora ha hablado de un gasto superior, y nadie ha puesto una cifra real encima de la mesa de que se va a gastar más, algo que sí han expresado en sus primeras intervenciones, y ahora nadie lo ha hecho salvo que el portavoz del Partido Popular ha desgranado una serie de cifras y gastos y de alguna manera argumente que va a haber un gasto superior, que a su juicio no va a haber; sí hay un informe que habla de duplicidad, pero lo que le sorprende es meterse en la maraña de las competencias propias e impropias y que roza la ilegalidad y que no pasa nada y por eso se crea organismo; así, argumenta que los años noventa, afortunadamente, ya no son los que se viven en la actualidad ni los que se han venido sufriendo con organismos autónomos, empresas mixtas y fundaciones, algo que desde Coalición por El Bierzo siempre han defendido y amparado con su voto, abogando por su disolución. Por lo tanto, afirma que no va a haber más gasto, que hay duplicidad y que están ejerciendo una competencia por responsabilidad; expone que se ha llegado a decir que no se va a ejercer, pero no es cierto, y es que se va a llevar desde la Oficina de Desarrollo Local y se va a subrogar el personal a extinguir, lo que se ha explicado también por parte de la concejala de Hacienda; por eso, vuelven a esa intervención inicial que en esta segunda ha quedado totalmente desdibujada, y la realidad que subyace es que hay una manera de gestionar y otra de entender la gestión, en la que el Ayuntamiento, mediante la gestión directa de sus propios recursos es capaz de prestar el mismo servicio o incluso mejorarlo, porque no han tenido la oportunidad de comparar cómo se prestaba y cómo se va a prestar a partir de ahora, incluso mejorando, con un coste mucho menor y una racionalidad importante. Respecto al Consejo Comarcal de El Bierzo



Ayuntamiento de Ponferrada

mantiene que presta un servicio importante para la comarca y al que muchas veces no se le da la publicidad adecuada, perdiéndose en otros debates, pues tiene un servicio de formación y empleo que gestiona además los programas mixtos de formación, exactamente igual que hacía hasta ahora el IMFE y viene siendo desarrollado desde el propio Consejo con sus trabajadores, exactamente igual que se pretende hacer aquí con la Oficina de Desarrollo Económico, con un ahorro evidente, de 6.000 euros que no se llevará la empresa de beneficio industrial, y de 14.000 euros por el control de las cuentas del organismo externo, y además de ello con un pequeño ahorro en cuanto a los dos trabajadores que el Ayuntamiento ya pagaba dentro de sus presupuestos. Por eso, entiende que el ahorro es claro y manifiesto, hablando la concejala de Hacienda de unos 90.000 euros al año y a algunos les producía algo de risa que la equiparación del puesto de trabajo de un trabajador vaya a suponer asumir una plaza seguramente con unos 6.000 euros a mayores porque es lo que viene cuantificado para esa plaza; manifiesta que a él le da risa cuando se están ahorrando 90.000 euros todos los años a este Ayuntamiento provenientes de este organismo, como así con el resto de organismos que tomando estas decisiones que desde su Grupo siempre han apoyado, van a ser historia. Concluye indicando que apoyarán la propuesta decididamente.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, apunta que a los ponferradinos y a él mismo les preocupa más la gestión de ahora que la de hace tres lustros, y eso es lo que tiene pensar, vivir y trabajar para construir un futuro para todos y no estar anclado permanentemente en el pasado; reitera que los motivos que invocan para disolver el IMFE no son la causa sino la excusa, pero debe reconocer un mérito del equipo de gobierno, y es que son eficaces en la propaganda, aunque ineficaces en la gestión. Manifiesta que con lo que hoy van a aprobar tendrán menos democracia real, menos igualdad de oportunidades para los ponferradinos en el acceso al empleo público, más incertidumbre e ineficacia y más coste para el Ayuntamiento; entiende que sí habrá un mayor coste, porque los tres trabajadores que van a pasar al Ayuntamiento, como reconoció el Sr. Tesorero, van a ganar más dinero porque se va aplicar el convenio municipal y no el que se estaba pagando en el IMFE; por otra parte y en referencia a la Sra. González, le remite a las palabras de la concejala de Hacienda, y es que hay otro salario que va a ser un poco superior, entonces, una pequeña cantidad y otra, significa más coste para el Ayuntamiento. Respecto a los mecanismos de control de estos organismos y pese a que lleva un año aquí, el presupuesto único engloba todas las partidas correspondientes a Pongesur y al IMFE,



Ayuntamiento de Ponferrada

organismos que están sometidos a doble control, el del propio organismo y después al de Intervención, Tesorería y al del Pleno municipal; además, como parte del órgano liquidador de la empresa mixta de turismo que se está disolviendo, sabe que ese control se puede permitir existiendo esos organismos, y es que la gestión no va a ser más trabada, confusa y gravosa, sino que el control de la gestión por la oposición, es lo que va a ser sin duda más trabado, confuso y gravoso por todos estos motivos. Opina que se va a aprobar esta propuesta en contra de los criterios del Ministerio de Administraciones Públicas, de la FEMP y en contrario a lo dispuesto por la Constitución Española, concretamente de los requisitos que esta marca y traza para el acceso al empleo público, algo que no pueden apoyar.

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, adelanta que en su segunda intervención responderá a todos, no sin antes hacer referencia a lo que algunos Portavoces han repetido en cuanto a que la decisión es una voluntad política; en referencia a esto último, reconoce que lo es, para acabar con el lastre de todo esto, y si hace unos días se dijo por ejemplo que la que la Fundación de Deportes no era nociva, sí lo era porque la disolución ha permitido recuperar 3 millones de euros para los ponferradinos y ponferradinas; en cuanto a lo expresado por la Sra. Morales, pide perdón a todos si les ha molestado con sus palabras, pero lo que quiere decir es que opiniones hay muchas, pero los números son objetivos y si un ahorro real de más del 85%, existe ese ahorro real; añade que si la persona que estaba encargada de dirigir el IMFE va a cobrar conforme al puesto que va a ocupar, según el presupuesto y la plantilla municipal son esos 6.000 euros más que hacen que no se ahorren más de 100.000 sino solamente 94.000 cada año; igualmente, en respuesta a la Portavoz de Ciudadanos, señala que ha tenido toda la información del IMFE en tiempo real, recordando que no asistió al último Consejo Rector; advierte que el que sean competencias propias e impropias no depende del tipo de gestión, es decir da lo mismo si lo lleva un organismo autónomo de forma directa como se estaba haciendo, o si lo lleva de forma directa el Ayuntamiento de Ponferrada; quiere decir que si eso está autorizado, lo está independientemente de cómo se lleve, con lo cual deberían cuestionar el año 1997; al Sr. Folgueral le repite que sí se mantiene la legalidad después de la Ley de Sostenibilidad y que la Administración competente son los servicios de Intervención y Tesorería y la Sra. Secretaria, por lo que si tienen alguna duda deben preguntarles a ellos, pues son la Administración competente en el Ayuntamiento de Ponferrada.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Sr. Presidente, aclara, frente a posibles dudas que se hayan podido generar y para que la ciudadanía en general sea conocedora, que se extingue la institución pero para nada la función que desarrollaba; señala que como bien han dicho algunos Portavoces de la oposición su función es muy importante en todo momento, y en quizás más en este, pero va a ser asumida por la propia institución municipal desde la Oficina de Desarrollo Local, que ya tiene un amplio conocimiento muy profesional de las posibles alternativas para conseguir empleo o mejorar la formación y que eso permita lograr un puesto de trabajo; por lo tanto, manifiesta que en ese sentido no va a haber ninguna situación en precario ni ningún déficit, y a tenor de los informes de los técnicos municipales, a los que tiene que hacer caso, parece que va a haber un ahorro importante en este sistema de gestión, lo que permitirá hacer otras cosas como, quizá, mejorar la formación y el empleo. Sostiene, sobre la democracia real que se pierde, que al final lo que existe en el IMFE, es una traslación de los resultados electorales, lo mismo que existe en el plenario, por lo que desde la oposición van a tener la posibilidad de controlar en esta misma sede las actuaciones que se lleven a cabo. En referencia al Sr. Morala, expone que en un Pleno les acusó de que protegían a las empresas concesionarias y al sector privado, y hoy, en cambio, de que van en contra del sector privado, argumentando que están metiendo trabajadores por la puerta de atrás, leyendo un artículo de la Constitución que dice que se debe acceder a la función pública con arreglo a los principios de mérito, capacidad, igualdad y publicidad; en este sentido, advierte que el artículo está en vigor desde 1978, por lo que insta a que se apliquen estas prescripciones, y si ha dicho que supone una decisión ideológica, le confirma que es así pues son partidarios de la gestión pública siempre que sea al menos igual o más eficiente que otro tipo de gestión; en este caso están convencidos de que es un sistema de gestión mejor, más allá de que son partidarios de la gestión directa, lo que no significa que la planteen en todo caso; considera que hoy va a haber un conflicto ideológico a la hora de votar porque después de seis años aquí, sabe lo que la presidenta del IMFE durante el mandato anterior pensaba y quería hacer con el IMFE, porque lo dijo repetidas veces; explica que la anterior presidenta quería disolver el IMFE y no lo hizo porque los técnicos municipales no le dejaban, y ahora parece ser que hay unos informes técnicos que permiten esta extinción; reitera que en el mandato pasado Ciudadanos quería disolver el IMFE, ya que su presidenta era la portavoz de Ciudadanos y en este mandato al menos una concejala del Partido Popular, si es coherente, querrá disolver el IMFE, voto al que estarán especialmente atentos pues hay un conflicto ideológico o de coherencia.



Ayuntamiento de Ponferrada

2º.- RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE LEÓN (GERSUL)

Visto el expediente de referencia y,

RESULTANDO.- Que la Asamblea General del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de León, aprobó inicialmente, en sesión de 30 de diciembre de 2019, la modificación de los vigentes estatutos de la entidad.

RESULTANDO.- Que el expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de exposición en el BOP n.º 19 de fecha 29 de enero de 2020, sin que se haya presentado alegación alguna.

RESULTANDO.- Que con fecha 17 de julio del 2020, y como consecuencia de la suspensión de plazos y procedimientos ordenada por la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, se amplía el plazo concedido para la RATIFICACIÓN de la modificación estatutaria, hasta el 17 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO.- Que la modificación aprobada supone la adaptación de los estatutos vigentes a las modificaciones introducidas por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la regulación de los consorcios como entidad asociativa, instrumental e institucional, creada voluntariamente para el desarrollo de actividades de interés común y dentro del ámbito competencial de las entidades consorciadas.

CONSIDERANDO.- Que el servicio de tratamiento de residuos es un servicio OBLIGATORIO para el Ayuntamiento de Ponferrada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la LBRL.

CONSIDERANDO.- Que el proceso de modificación se ajusta a lo establecido en la disposición adicional única del estatuto actualmente vigente, así como a la regulación contenida en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Conocidas las consideraciones efectuadas y la documentación obrante en el expediente que se tramita, el Pleno Municipal, previa



Ayuntamiento de Ponferrada

deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Gobierno Interior, Patrimonio Municipal y Contratación; por 12 votos a favor, correspondientes: 8 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo y 2 a Podemos Ponferrada; 0 votos en contra, y 11 abstenciones, correspondientes: 5 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos, 2 a USE Bierzo y 2 al PRB; **ACUERDA:**

PRIMERO: Ratificar la modificación sustancial de los estatutos del Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de León (GERSUL), en los términos que fueron aprobados en el acuerdo de la Asamblea General de la entidad de fecha 30 de diciembre del 2019.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de León, al objeto de que esta entidad proceda a la publicación del texto íntegro modificado en el BOP.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, expone que la modificación aprobada y que se debe ratificar hoy es simplemente para adecuar los estatutos de Gersul a la legalidad vigente, dado que tras la entrada en vigor de la Ley 40/2015 es necesario modificar estos estatutos para pasar de ser un ente territorial, a un ente institucional dependiente de una Administración territorial, en este caso la Diputación; informa que esto ya se ha hecho en varios Ayuntamientos que pertenecen al Consorcio, independientemente de quien gobierne en ellos, por lo que supone que no habrá mayor problema en este punto. Por otro lado, quiere aprovechar este momento para manifestar que en algún momento se va a tener que poner sobre la mesa la vergüenza, estafa y atentado medioambiental que se está perpetrando en esta provincia dejando la gestión de los residuos sólidos urbanos a empresas como Urbaser, que en aquel momento pertenecía a D. Florentino Pérez o como FCC, a D. Carlos Slim y las hermanas, Sras. Koplowitz, quienes tienen concedida la explotación del servicio; afirma que lo que está pasando en el centro de tratamiento de residuos de San Román de la Vega es bochornoso y las Administraciones públicas tienen toda la responsabilidad, este Ayuntamiento incluido; continúa indicando que se está alimentando un monstruo que supuestamente iba a reciclar el 80% de los residuos de esta provincia y no está reciclando ni el 20%, y que ha generado un vertedero monstruoso sobre uno de los



Ayuntamiento de Ponferrada

acuíferos más importantes del alfoz de León. Por lo tanto, cree que esa gestión que defienden algunos de externalizar o privatizar servicios esenciales porque tienen un control muchísimo mayor que cuando se hace desde la Administración pública, no es el caso de Gersul, igual que no lo fue Turismo Ponferrada S.L, la Fundación de Deportes o Pongesur; apunta que casualmente el tema de Gersul tampoco es un ejemplo de esa transparencia y buen hacer que tienen algunas formas de gestión defendidas por el Partido Popular y también por Ciudadanos, el PRB, etc. Anuncia que desde Podemos Ponferrada van a apoyar y ratificar esta modificación.

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, opina que están aquí para aprobar los estatutos de un organismo del que desconoce el objetivo con que se creó, pero que es nefasto en su actuación; apunta que mientras en los países más desarrollados de Europa se paga por reciclar, aquí pagamos, y que siempre ha defendido que este organismo, si existiese, tenía que ser de El Bierzo y crear puestos de trabajo aquí, dar un auténtico servicio y reciclar, y no lo está haciendo; supone un tema provincial que “no les va ni les viene” porque considera que no tenemos nada que ver con la provincia de León, ni en geografía, costumbres, idiosincrasia, riqueza, etc., y le parece curioso que en el artículo 11 se diga “la Diputación y la capital...”; sobre ello se pregunta qué capital, pues aquí nada más hay una, Ponferrada, la capital de la región de El Bierzo y antiguamente, Villafranca, la capital de la provincia de El Bierzo, continuando este artículo diciendo que “tiene derecho a elegir dos representantes”, y habiendo dos municipios en ese ente, uno de la cuenca del Duero y otro de la cuenca del Sil, pese a que no tiene que ver con las cuencas hidrográficas, con dos ciudades que tienen más de 50.000 habitantes lo normal sería que dijeran que les pertenece un, dos o tres representantes a cada una; sin embargo se refieren a “la capital”, y advierte que en la región de El Bierzo solo hay una, Ponferrada, y antiguamente Villafranca; en este sentido, le hace gracia que se diga “soy de León capital”, pues debería ser “León ciudad”. Ante estas incongruencias anuncia que el PRB se abstendrá en este punto.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, cree que hay que indicar que este Pleno se convoca en esta fecha extraordinaria precisamente para poder votar la posible aprobación de esta modificación estatutaria que plantea el Consorcio; por eso, tiene un plazo y parece ser que está a punto de expirar porque en otras Administraciones ya se aprobó, como en el caso del Consejo Comarcal de El Bierzo, y aquí se hace hoy. Supone que han leído el expediente, y consciente de que no es una cuestión sencilla porque este Consorcio arrastra



Ayuntamiento de Ponferrada

desde hace años deficiencias importantes, como una deuda más de 20 millones de euros a la UTE que presta el servicio, afirma que lo que ocurrirá es que va a haber una subida muy importante del recibo que van a pagar los ciudadanos y las empresas; además, en el expediente de esta modificación estatutaria acordada en el pleno del Consorcio de 30 de diciembre de 2019, hay un informe demoledor de la Intervención, en el cual con objeto de intentar resolver esa discrepancia, se ha solicitado una consulta facultativa al Consejo Consultivo de Castilla y León que, a fecha de la Comisión Informativa no estaba sustanciada todavía; recalca que el Consejo Consultivo no había contestado y en consecuencia esa respuesta no está en el expediente, por lo que considera que con estas fechas que se han introducido van a acelerar y se va a aprobar sin conocer la consulta facultativa al Consejo Consultivo de Castilla y León. Por tanto, por lo argumentando, su grupo político se a abstendrá.

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, expone que le gustaría aclarar la cuestión relativa a que no asistió a la reunión del IMFE por motivos laborales, pues se refería a que la información que se envió para tratar ese punto le llegó al mismo tiempo que al resto de concejales...
- El Sr. Presidente pide a la Portavoz de Ciudadanos que se ciña al punto del Orden del Día.
- La Sra. Morales señala que quería dejar claro ese asunto.
- El Sr. Presidente reitera su ruego para que se circunscriba al objeto del punto.
- La Portavoz de Ciudadanos indica que no dirá nada más.
- El Portavoz accidental de Coalición por El Bierzo, Sr. Alonso Rodríguez, muestra el voto favorable de su Grupo, matizando que si se tratara de hablar de la gestión de Gersul, este auténtico desastre de Consorcio, y se tuviera que valorar la misma, lo harían en contra; reiteran su crítica a la gestión, por no hablar de la famosa deuda, de la que todos tienen que ser un poco corresponsables, no ya de la cuantía en sí, que es cuestión de cada uno de los Ayuntamientos deudores, pero sí de ciertos intereses; sostiene que si entraran a hablar del tema de Gersul en profundidad sería para hacerlo mirar porque peor y con peores resultados no puede llevarse un Consorcio, además de la repercusión que para el bolsillo de todos los ciudadanos tiene. En cualquier caso, manifiesta que tienen que votar a favor,



Ayuntamiento de Ponferrada

aclarando que por responsabilidad y a modo de voto protesta en el Pleno del Consejo Comarcal del Bierzo se abstuvieron; reitera que en este plenario votarán a favor de esta modificación de estatutos esperando que sea un primer paso para que esta situación tremendamente endiablada se arregle; concluye afirmando que cada vez que llegan al plenario y tienen que ver papeles como los de Pongesur, Gersul u otros organismos que afortunadamente ya son historia, se le quitan las ganas de tomar la palabra.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, explica que este punto se trata de un acuerdo adoptado por la Asamblea de Gersul, por lo no tienen nada que objetar o a lo que oponerse, especialmente cuando se trata de adaptar los estatutos del ente a la nueva legislación y que la Intervención y Tesorería pasen a depender de la Diputación y no del Ayuntamiento de León; considera que ciertamente existe una responsabilidad compartida de los Ayuntamientos de la provincia en la gestión de Gersul, concretamente de las corporaciones de todo color político; indica que le consta que desde la Diputación se están realizando esfuerzos para normalizar Gersul, que se iniciaron con D. Ángel Calvo y que en la actualidad continúan con intensidad por parte de su presidente. En cuanto al punto, aclara que se trata de la aprobación de una cuestión instrumental, siendo el Ayuntamiento de Ponferrada uno de los principales interlocutores para que se resuelvan los problemas de Gersul, por lo que entiende que se deben acompañar estos esfuerzos, y por eso no votarán en contra.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, explica que lo que se somete al plenario es el cumplimiento de la obligación legal, que debe ser la preceptiva adaptación de los estatutos del Consorcio Provincial de Residuos a la legislación vigente, adscribiendo esta entidad a la Diputación Provincial de León; relata que haciendo historia se ve que Gersul es un consorcio provincial creado en 1997 para la gestión y el tratamiento de residuos sólidos que se generan en todos los hogares de la provincia de León, estando integrado por la Diputación Provincial, el Consejo Comarcal de El Bierzo, todas las mancomunidades de la provincia que gestionan esos residuos domésticos y por los Ayuntamientos, como el de Ponferrada, sin mancomunar, que prestan directamente ese servicio; expone que la modificación de los estatutos de esta entidad es una obligación que viene recogida en diferentes leyes que se han dictado a partir de la aprobación de la Ley de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y ya entonces se establece que los consorcios que estuvieran creados en el momento de su entrada en vigor, deberían adaptar sus estatutos a lo que preveía en esta



Ayuntamiento de Ponferrada

misma ley, en el plazo de un año desde su entrada en vigor; explica que no se adaptó y que pasó más de un año, y en el 2014 la Ley 15 en el artículo 15 establecía otras cuestiones relativas al derecho supletorio, como la obligación de adaptar los estatutos de los consorcios, prescribiendo que los que estuviesen creados en el momento de la entrada de la entrada en vigor, deberían adaptar sus estatutos; continúa señalando que seguían sin adaptarse, y que con la entrada en vigor de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público se establece que tienen que ser modificados sus estatutos para adaptarse a la legislación vigente; así, la Ley 40/2015 también dispone que el consorcio debe estar adscrito en cada ejercicio presupuestario a una Administración pública, y resultando que todos los consorcios de residuos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León ya han adoptado esos acuerdos y aprobado la modificación de los estatutos, hoy se somete al Pleno la adaptación a la legislación vigente de los del Consorcio Provincial de Residuos, adscribiéndolo a la Diputación Provincial de León.

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, indica a la Portavoz de Podemos que lo está hartando de nombrar al PRB en cosas sucias y raras, como acaba de hacer en este punto; sobre ello, le replica que para que ella llegue a tener la honradez que él tiene políticamente tendría que volver a nacer mil veces, esperando que deje ya de emplear términos que no conciernen ni a su persona ni al Partido al que pertenece, ya que si acaso tendrá que ver con Podemos, que está dando un escándalo bochornoso a nivel nacional y municipal.
- Para finalizar, el Sr. Presidente advierte que como se ha dicho hoy se plantea la aprobación de la modificación de unos estatutos, que además es obligatoria en base a varias leyes, especialmente la del Sector Público, la 40/2015, y que esa dependencia o adscripción a la institución provincial puede ser una pequeña ayuda para buscar una solución; indica que se ha hablado de informes muy preocupantes o de que no compete a la Administración municipal, pero desgraciadamente sí les compete, y mucho, y tendrán que tratar largamente en sede plenaria este asunto de Gersul y explicar por qué en un momento determinado a partir de 2009 se deja de recaudar, se pierde recaudación en vía voluntaria, se pierden millones de euros en vía ejecutiva y se traslada a la recaudación a una empresa creada *ad hoc*, con vínculos con el Bierzo, que hace una gestión recaudatoria desastrosa; explica que a consecuencia de todo ello y para evitar pleitos judiciales, anteriores equipos firman un acuerdo con la empresa concesionaria para el pago, con deuda reconocida ampliamente superior a los 20 millones de euros, pero es que hay



Ayuntamiento de Ponferrada

pleitos pendientes por cantidades importantes que podrían hacer que la deuda sea superior incluso a los 30 millones de euros; también se tendrá que explicar por qué ese acuerdo, que establecía unas condiciones bastante gravosas para la entidad y muy favorables para la UTE concesionaria, no se cumplió, sobre lo que puede decir que desde el actual equipo de gestión de Gersul, del que es vicepresidente segundo, se está buscando una solución a este grave problema, dado que hay un acuerdo homologado judicialmente que no se cumplió y que exige unos pagos muy difíciles de asumir; advierte que desde el Ayuntamiento de Ponferrada están al día en aquellas aportaciones que tuvo que hacer, pero formando parte de la entidad, si esta incurre en deudas se generaría una parte alícuota; se ha aludido a los intereses, y en cuanto a los devengados por impagos de otras entidades que todavía tienen pendientes, defenderá la posición de que este Ayuntamiento no tiene que hacer frente porque ya se abonó las cantidades en el momento oportuno; sin embargo, es un tema complejo del que volverán a hablar largamente en este Salón, porque a pesar de que no afecta, es de los más complicados que tiene este Ayuntamiento ahora mismo; en este sentido, desearía que tener la opción de pasar a un consorcio comarcal, pero hay una serie de inconvenientes gigantescos que habría que solventar primero.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.